

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049-2023-MDCH/A

Chilca, 01 de febrero de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 191-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 010-2023-MDCH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 008-2023-DEMUNA-GDS/MDCH de la responsable de DEMUNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 206-2021-MDCH/A de fecha 17 de agosto de 2021, se designa a la abogada Rocío Madeleine Gómez La Torre, como responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe N° 008-2023-DEMUNA-GDS/MDCH, remitido a la Gerencia de Desarrollo Social, la responsable del área de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, abogada Rocío Madeleine Gómez La Torre, solicita disponer la designación de responsable del área de DEMUNA, a razón que a partir del 01 de febrero del año en curso hará uso físico de vacaciones por el periodo de treinta (30) días;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 010-2023-MDCH/GDS, señala que teniendo de referencia el Informe N° 008-2023-DEMUNA-GDS/MDCH de la responsable del área de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, solicita delegar o encargar la responsabilidad de la DEMUNA al abogado José Luis Mendoza Auris, a efectos de dar cumplimiento los procedimientos de riesgo de protección familiar y demás actos administrativos estipulados en el Decreto Legislativo N° 1297, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP y demás funciones inherentes a la prestación del servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA;

Que, mediante Proveído N° 1914-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone emitir el acto resolutorio de encargatura al abogado José Luis Mendoza Auris, como responsable del área de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al abogado **JOSÉ LUIS MENDOZA AURIS**, como responsable del área de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el periodo de ausencia de la titular.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

00287